

AUTORIZANDO AL Sr. PABLO ESCODA Y Sra. URSULA
CAMPAS DE ESCODA PARA ABRIR LOS PASAJES JUN-
CAL Y BAIGORRIA.

La Municipalidad del Rosario de Santa Fe, ha sancionado
la siguiente

DECRETO:
(Nº 144)

Art. 1º—Autorízase al señor Pablo Escoda y señora
Ursula Campas de Escoda para abrir los pasajes Juncal y
Baigorria, en un todo de acuerdo a los planos agregados al
expediente Nº 22232—E—924, aprobados por el decreto Nº
219 de 21 de Octubre de 1924.

Art. 2º—Los señores Escoda escriturarán a favor de
la Municipalidad, dentro del término de sesenta días, los
terrenos necesarios para calles, bajo pena de quedar sin efecto
la autorización acordada en el artículo anterior.

Art. 3º—Comuníquese a la Intendencia, publíquese y
agréguese al D. M.

Sala de Sesiones, Mayo 30 de 1925.

JUAN DIEZ DE ANDINO

LUIS A. GOMEZ
Secretario

Rosario, Junio 2 de 1925.

Cúmplase. comuníquese, publíquese y dése al R. M.

PIGNETTO

C. EDWARDS
